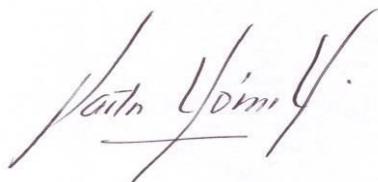


CONSTANCIA: mayo 2 de 2023. A Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente, informándole que en el proceso sucesorio de la referencia la partidora oficiada aceptó el cargo encomendado, así mismo el abogado Oscar Salazar Granada, solicita oficiar a BANCOLOMBIA, por cuanto a la fecha el oficio librado por el despacho y por él radicado no ha sido respondido.



**JUSTO PASTOR GOMEZ GIRALDO
SECRETARIO**

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES

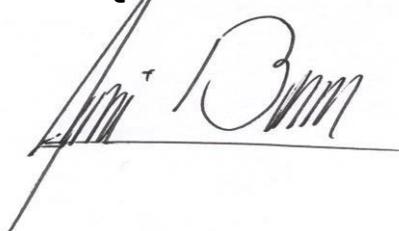
Manizales, dos (2) de mayo del año dos mil veintitrés (2023)

Auto de sustanciación No. 233
Radicado No. 2015-00313

Vista la constancia que antecede y teniendo en cuenta que la partidora YADIRA SOTELO DELGADILLO de C.C41.777.698 y T.P 34.233 aceptó su designación y solicitó en consecuencia la remisión del link del expediente, désele por posesionada en el cargo, remitiéndosele el link al correo electrónico yadirasotelod@gmail.com, no sin antes advertirle que cuenta con un término de veinte (20) días, contados a partir de la remisión del expediente para la presentación de la labor partitiva.

Acto seguido y frente a la manifestación de uno de los abogados apoderados dentro del presente proceso, se ordenará oficiar a la entidad bancaria BANCOLOMBIA, para que informe los motivos por los cuales no ha dado respuesta al oficio N°0060 del pasado 7 de febrero de 2023, advirtiéndosele las consecuencias de no responder al llamado de la justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE;



**MARTHA LUCÍA BAUTISTA PARRADO
JUEZ**